

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 8.390/1957 · 1957

DECRETO-LEY 8390/1957

Boletín Oficial, 8 de agosto de 1957 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 8390/1957

DETERMINAN LOS EFECTIVOS MAXIMOS PARA LA GENDARMERIA NACIONAL

DECRETO-LEY 8.390

Buenos Aires, 23/7/57.

VISTO la necesidad de ajustar el presupuesto de Gendarmería Nacional en función de la situación económica de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el personal de los cuadros de la Gendarmería Nacional, concuerda, en cuanto a la cantidad, con las necesidades reales del servicio;

Que el presupuesto en vigor (Decreto-Ley Nº 23.573/56), determina para dicha Institución efectivos superiores a los indispensables para las misiones a su cargo;

Que resulta entonces conveniente que el presupuesto de dicha Institución sea la expresión real de sus necesidades orgánicas y de las soluciones financieras para su personal;

Que por lo tanto es conveniente determinar cuáles son los efectivos de la Gendarmería Nacional en cuanto al personal de los cuadros de seguridad y defensa se refiere, en concordancia con las posibilidades financieras del Estado;

Por ello.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL

DE LA NACION ARGENTINA,

EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO.

DECRETA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Determínase como efectivos máximos para la Gendarmería Nacional a regir desde el 15 de junio de 1957 al 31 de diciembre de 1958, los que se expresan en planilla agregada, que forma parte integrante del presente decreto-ley.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

ARAMBURU.

Isaac Rojas.

Victor J. Majé.

Teodoro Hartung.

Eduardo F. McLoughlín.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8390/1957. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).